

# Resolución Ministerial Nro. 0234-2005-ED

Lima, 14 de Abril de 2005

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación tiene como una de sus funciones promover una evaluación formativa que motive el desarrollo integral del estudiante, de acuerdo a los principios y fines de la educación, conforme lo establece la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que en el marco del Proceso de Descentralización y de la Emergencia del Sistema Educativo Nacional, el Ministerio de Educación esta facultado para que adopte las medidas que resulten necesarias para el desarrollo de las actividades educativas;

Que mediante Resolución Ministerial N° 048-2005-ED, se aprueba las “Orientaciones y Normas para la Gestión en las Instituciones de Educación Básica y Educación Técnico Productiva”, estableciéndose lineamientos sobre la evaluación de los aprendizajes para la Educación Básica Regular;

Que es necesario dictar las normas, orientaciones y procedimientos pedagógicos y administrativos para la evaluación de los aprendizajes de acuerdo con el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular, estableciendo condiciones de promoción, repitencia y recuperación de los estudiantes de la Educación Básica Regular;

Que asimismo, es conveniente integrar y unificar criterios en los contenidos de dichas normas a fin que promuevan acciones coherentes dentro del proceso de evaluación en la EBR;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 28044 y los Decretos Supremos N° 051-95-ED y 002-96-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva N°004-VMGP-2005, cuyo texto forma parte de la presente Resolución, que deberá ser cumplida por todas las Instituciones Educativas, públicas y privadas de la Educación Básica Regular de todo el país.

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto, la Resolución Ministerial N° 0304-2004-ED que aprueba la Directiva sobre “Normas Específicas de Evaluación de los Aprendizajes en Educación Primaria de Menores Actualizadas”, y las Directivas Nos. 049-DINEIP-2005, 050-DINEIP-2005, 072-DINEIP-2004, 148-DINEIP-2004, 062-DINESST-UDCREES-2005, 147-DINESST-UDCREES-2004, así como, cualquier normatividad que se oponga a lo dispuesto en la Directiva N° 004-VMGP-2005, que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER SOTA NADAL  
Ministro de Educación